

**Sección: Fe Pública**

Actas y Sesiones

**NOTIFICACIÓN**

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **3 de Junio de 2016** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**A) INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN CON EL “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MÉRIDA”.-**

Por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa, D. Juan Espino Martín, en relación al asunto epigrafiado, se emite el siguiente informe, que transcrito literalmente dice:

*“En relación con el expediente relativo a la contratación del “SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MÉRIDA” se emite el siguiente informe propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con fecha 11 de abril de 2016 por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Blas Vadillo Martínez se propone el inicio del expediente de contratación relativo a la gestión de las Piscinas ubicadas en los Polideportivos Diocles, Guadiana y Argentina, con motivo de la temporada estival, justificando la necesidad y con la obligación de ofrecimiento de servicio a la población, incorporándose el estudio de Costes e Ingresos para la prestación del servicio, así como el Pliego de prescripciones técnicas.

**SEGUNDO:** Por Resolución de 20 de abril de 2016, la Sra. Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, aprobó iniciar el expediente para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MÉRIDA, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, redactándose e incorporándose al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato.

**TERCERO:** Las características principales del expediente son las siguientes:

- *Importe del contrato: 43.802 € + 9.198 € IVA = Total 53.000 IVA incluido  
Valor estimado : 43.802 € (IVA excluido).*



- *Tramitación: Ordinaria*
- *Procedimiento: Abierto.*
- *Plazo de ejecución: Temporada estival 2.016 ( 1 de julio a 31 de agosto )*
- *Sin posibilidad de prórroga.*

**CUARTO:** *El 11 de mayo de 2016, por Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio, y tras los informes preceptivos, se aprobó el expediente de contratación y los Pliegos de prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, autorizándose el gasto por el importe consignado, y ordenando su publicación en el BOP.*

**QUINTO:** *El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el 18 de mayo de 2016, anuncio número 2460, boletín número 93. Con igual fecha se publicó en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.*

**SEXTO:** *Finalizado el plazo de presentación de ofertas, por la Secretaria General, se emite certificado donde se hace constar que no ha habido ninguna proposición en el plazo conferido.*

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

*La legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre.*
- *El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 2 de mayo).*
- *La Ley 30/12992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente*

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**



**PRIMERO:** Declarar **DESIERTO** el procedimiento para la contratación del “SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MÉRIDA”, por ausencia de proposiciones a la convocatoria de licitación.

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo de Declaración de desierto, adoptado por la Junta de Gobierno Local, a la Intervención Municipal, así como a la Delegación proponente (Deportes), y a la de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

**TERCERO:** Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.

Este es mi **INFORME- PROPUESTA**. No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

A su vista, y tras amplia discusión, la Junta e Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar desierto el concurso de contratación epigrafiado, por falta de licitadores.

**Segundo.-** Asumir la gestión directa, sin órgano especial, de las piscinas de verano con excepción del aprovechamiento y explotación de los bares y barras de las respectivas instalaciones.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación de Recursos Humanos la tramitación de los procesos de selección del personal necesario para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios a gestionar.

Mérida a 3 de Junio de 2016.  
LA CONCEJALA SECRETARIA.

Fdo.: Laura Guerrero Moriano.

OFICINA MUNICIPAL DE CONTRATACIONES.

